

REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA TÍTULO III, REGULADO POR EL D.S N° 255 (V y U), de 2006, DE BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ JJVV NUEVA ESPERANZA AMPLIACIÓN, DE LA COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGION DE LOS LAGOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°

898

PUERTO MONTT,

22 JUL. 2019

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La Resolución Exenta N° 6042, del 11 de mayo de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, modificada por Res. Ex. N° 011523 de fecha 23.09.2017 y Res. Ex. N° 1283/2019.
3. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta N° 2977 (V y U), de fecha 09.05.2016 y sus modificaciones posteriores, mediante la cual se realiza el primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus Títulos I, II y III, que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para el adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros y fija la distribución de recursos.
5. La Resolución Exenta N° 321(V y U), de fecha 17.01.2017, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional, en condiciones especiales, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, del año 2016, efectuado por La Resolución Exenta N° 2977 (V y U), de fecha 09.05.2016 y sus modificaciones;
6. La Resolución Exenta N° 393 de fecha 19.04.2018 de la SEREMI MINVU Los Lagos, que otorga nuevo plazo de 180 días a Certificados de Subsidios Programa Protección al Patrimonio Familiar Mejoramiento de Vivienda, Título II, regulado por el D.S 255 (V y U) de 2006.
7. La Resolución Exenta N° 1369, de fecha 20.12.2018 de la SEREMI MINVU Los Lagos, que otorga nuevo plazo de 180 días a Certificados de Subsidios Programa Protección al Patrimonio Familiar Mejoramiento de Vivienda, Título II, regulado por el D.S 255 (V y U) de 2006.



8. Lo solicitado por el Director Regional SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 2327, de fecha 09.07.2019, en orden a otorgar ampliación de plazo de 180 días, a la vigencia de Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, Ampliación de Vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as), del **COMITÉ JJVV NUEVA ESPERANZA AMPLIACIÓN**, de la comuna de Quellón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos;
9. El Memorándum N° 269, de fecha 18.07.2019, del profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, que observa favorablemente la solicitud y propone su aprobación por encontrarse técnicamente conforme
10. Informe de Avance- PPPF, Título III – Prórroga, sin fecha, que señala un avance físico proyecto general de un 76%.
11. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N° 192, de fecha 21.04.1994, que me designa Jefe de Departamento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 2327, señalado en los vistos de la presente Resolución, y antecedentes adjuntos, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar una tercera ampliación de plazo de vigencia de 180 días, a los certificados de subsidio, del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, Ampliación de Vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as), del **COMITÉ JJVV NUEVA ESPERANZA AMPLIACIÓN**, de la comuna de Quellón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.
2. Que, en dicha solicitud, SERVIU informa que existen factores externos que han entorpecido la ejecución de la obra, tales como carencia de proveedores de materiales específicos, déficit de mano de obra en la Provincia de Chiloé, demora en las recepciones municipales, entre otras.
3. Que, sin perjuicio de lo anterior, se adjunta Informe de Avance- PPPF, Título III – Prórroga, sin fecha, que señala un avance físico proyecto general de un 76%.
4. Que, mediante sendas resoluciones señaladas en los vistos precedentes, se concedieron plazos adicionales y/o prorrogas por el plazo de 180 días al **COMITÉ JJVV NUEVA ESPERANZA AMPLIACIÓN**, de la comuna de Quellón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos;
5. Que, por medio de Memorándum N° 269 de fecha 18.07.2019, del profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, que propone se apruebe la solicitud, atendido a que se enmarca en la posibilidad de una sexta prórroga y que la obra tiene un avance equivalente al 76%.
6. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1, letra d) de la de la Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificaciones, señaladas en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de conformidad a lo establecido en el artículo 38°, del D.S. 255 (V. y U.), de 2006;



7. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

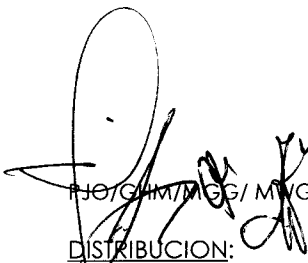
RESOLUCION

1. **OTÓRGUESE UN NUEVO PLAZO DE 180 DÍAS**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidios Programa Protección al Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda Título III, regulado por el D.S 255 (V y U) de 2006., correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ JJVV NUEVA ESPERANZA AMPLIACIÓN**, de la comuna de Quellón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

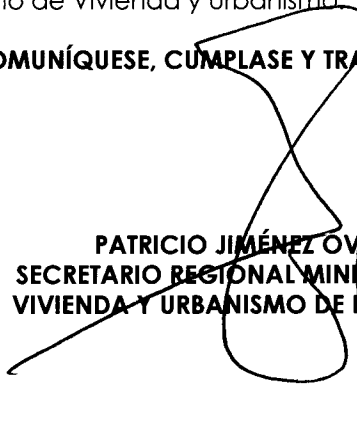
2. Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU Región de Los Lagos y sus respectivas Delegaciones, deberán velar para que en lo sucesivo las obras sean terminadas dentro de los plazos establecidos en los respectivos certificados de subsidio, o estas peticiones sean solicitados y tramitados antes de su vencimiento, a objeto de no dilatar la concreción del beneficio otorgado a los(as) interesados(as).

3. Atendido a lo señalado en el numeral 9., de la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017 y su respectiva modificatoria, señalada en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE


HJ/C/M/MCS/MVG/mwg
DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales Unidad Aplicación y Pagos, SERVIU Región de Los Lagos
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos


PATRICIO JIMÉNEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS CHILE


Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Luis Andrés Soto Rebolledo
Ministro de Vivienda y Urbanismo

